



Bruselas, 20 de junio de 2017
(OR. en)

10467/17

FIN 391
AGRI 344
AGRIFIN 61
AGRISTR 51

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6812/17

Asunto: Informe Especial n.º 26/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado:
«El desafío de lograr una condicionalidad más eficaz y menos complicada»
- Conclusiones del Consejo (20 de junio de 2017)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre:

Informe Especial n.º 26/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: «El desafío de lograr una condicionalidad más eficaz y menos complicada»

adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3552 del 20 de junio de 2017.

Conclusiones del Consejo

sobre el Informe Especial n.º 26/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: «El desafío de lograr una condicionalidad más eficaz y menos complicada»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 26/2016 del Tribunal sobre la condicionalidad;
2. TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal, todas ellas dirigidas a la Comisión, y TOMA NOTA ASIMISMO de las respuestas de la Comisión a dichas recomendaciones;
3. INSTA a la Comisión a que, a la hora de realizar el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal, tenga debidamente en cuenta las siguientes cuestiones:
 - la simplificación general del sistema de gestión y control de la condicionalidad en el marco de la política agrícola común (PAC) después de 2020;
 - la identificación y análisis de las razones de los incumplimientos relativos a la condicionalidad;
 - la adaptación de las normas relativas a los controles sobre el terreno y los controles basados en el riesgo de las normas de condicionalidad;
 - la coexistencia y la simplificación de los requisitos de ecologización y las normas de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra (es decir, las normas BCAM);
 - la identificación de las necesidades de las administraciones en relación con una asistencia operativa adecuada, así como la reducción de los costes y cargas administrativos que intervienen en la aplicación de la condicionalidad;

- la proporcionalidad de las reducciones de condicionalidad, los incumplimientos menores no sancionados y las alertas tempranas en casos de errores menores no intencionales;
 - la aplicación armonizada de sanciones por incumplimiento, mediante la aclaración de los criterios para evaluar el incumplimiento, el alcance de los controles y las operaciones de presentación de informes pertinentes, incluido lo que no esté cubierto por la legislación sobre condicionalidad (anexo II del Reglamento n.º 1306/2013);
 - los sistemas de doble control y de sanciones para la ecologización y la condicionalidad, así como el riesgo de cargas e ineficiencias adicionales;
4. CONSIDERA que la condicionalidad en general, incluidas las recomendaciones del Tribunal en su Informe Especial sobre la condicionalidad, debe estudiarse más detenidamente en el contexto de los debates sobre la PAC después de 2020, teniendo debidamente en cuenta el objetivo de reducir los costes y cargas administrativos.